

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33666 BILBAO

Edicto

El Juzgado de Lo Mercantil n.º 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 481/13, por auto de 30 de julio de 2013, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Unatz Bengoa Bueno, con DNI 78.903.486-P, y con domicilio en calle Zubiaur tar Kepa, 41, 3.º C, Bermeo (Bizkaia) acordando en la misma resolución la conclusión del concurso por insuficiencia de masa.

2.º-La mencionada resolución establece en su parte dispositiva literalmente lo siguiente:

"1.-Debo declarar y declaro el concurso voluntario de don Unatz Bengoa Bueno, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Ruiz Gutiérrez, y simultáneamente concluirlo por insuficiencia de masa.

2.-Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el Boletín Oficial del Estado tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado. A tal efecto colóquese el edicto informativo en el tablón de anuncios de este Juzgado y líbrese oficio al director del Boletín Oficial del Estado. Si no fuera posible la publicidad y remisión de oficios vía telemática, informática y electrónica, entréguese al procurador del solicitante del concurso los mandamientos y los oficios acordados, autorizándole a realizar cuantas gestiones sean necesarias para una pronta tramitación de los mismos, quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes.

3.-Notifíquese la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y al Departamento de Hacienda de la Diputación Foral de Bizkaia."

Bilbao, 30 de julio de 2013.- El Secretario judicial.

ID: A130050638-1